



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Cooperativa de Trabajadores del SENA – COOTRASENA
Demandado	Handerson Antonio Guisao Álzate y Jhon Alberto Londoño Giraldo
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00581 -00
Asunto	Incorpora – Requiere

Se incorpora al expediente la constancia de envío de la citación para la diligencia de notificación personal remitida y dirigida al demandado **HANDERSON ANTONIO GUISAO ALZATE**, cuyo resultado fue **NO EFECTIVO**, toda vez que no reside o labora en la dirección.

Ahora bien, frente a la solicitud de cambio de dirección física de notificación a una de correo electrónico, previo a la autorización de envío de la notificación por dicho medio digital, la parte actora deberá aportar al Despacho las evidencias de la forma en que obtuvo el correo electrónico de uso ordinario de la parte demandada, en la medida que dichas pruebas no fueron aportadas. Lo anterior, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Por otro lado, en vista que la parte actora no ha remitido constancia de envío de notificación del demandado **JHON ALBERTO LONDOÑO GIRALDO**, se le requiere para que proceda a notificarlo en los términos del auto que libro mandamiento de pago el 2 de julio de 2021.

En ese sentido, se requiere a la parte demandante aportar los documentos requeridos en el presente proveído, dentro de los treinta (30) días siguientes a la

notificación del presente auto so pena de incurrir en las sanciones previstas por el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

8

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7f7d61ef2b6a612d84d88fe469207981158c8f0d40c34d07a8088b2099b2ee96

Documento generado en 26/07/2021 09:26:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>